



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 236-2010-SERNANP

Lima, 15 DIC. 2010

VISTO:

La Carta N° 159-2010-MACC SC-G de fecha 15 de julio de 2010, por medio de la cual se remite a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la conformidad de los Jefes del Parque Nacional Yanachaga Chemillen, Bosque de Protección San Matías San Carlos y Reserva Comunal Yanasha, a la Estrategia de Comunicación para las Áreas Naturales Protegidas del "Complejo Yanachaga".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y en su autoridad técnico normativa;

Que, la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, desarrolla dentro del sub acápite 2.3.7 Comunicaciones, que las mismas son instrumentos indispensables para alcanzar los objetivos de las Áreas Naturales Protegidas y por tanto deberán acompañar todo proceso de gestión que se realice en ellas. Señala además que son el conjunto de procesos integrales y acciones de interacción emisor-receptor entre sujetos o grupos, para poner en común imágenes, percepciones, ideas, interrogantes y propuestas, concebidas específicamente para contribuir al cumplimiento de los objetivos de creación de las Áreas Naturales Protegidas, y que buscan la generación de actitudes favorables entre la población que, consecuentemente, promuevan comportamientos consensuados y compatibles con su conservación. Finalmente precisa sobre la gestión que, las comunicaciones deben entenderse como un elemento transversal del proceso de diseño, establecimiento y gestión del SINANPE y de cada Área Natural Protegida;



Que, la citada Estrategia señala en el sub acápite 2.3.8.7 sobre "Mejorar la aplicación de la ciencia y la información en la gestión" que "... las comunicaciones deben permitir que aquellos que participan e influyen en su gestión cuenten con datos e información adecuados para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas";

Que, la Estrategia tiene como eje clave el posicionamiento del "Complejo Yanachaga" conformado por tres Áreas Naturales Protegidas: el Parque Nacional Yanachaga Chemillen, la Reserva Comunal Yanasha y el Bosque de Protección San Matías San Carlos resaltando los beneficios ambientales que brinda a las poblaciones al ser fuente natural de agua y por su importancia en la conservación de la calidad de los suelos. En el marco de los beneficios ambientales, se busca también llamar la atención sobre la necesidad de disminuir la deforestación como alternativa para la adaptación a los impactos del cambio climático en la región. Paralelamente, la estrategia busca fortalecer la gestión del Complejo, a través del fortalecimiento de instancias clave como los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, las Jefaturas y sus equipos, y de procesos importantes como los Planes Maestros, los Contratos de Administración y la generación de Actividades Económicas Sostenibles;

Que, acorde a lo establecido en el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo invocando la función a cargo de la Secretaría General del SERNANP contenida en el artículo artículo 13° inciso f) del Decreto Supremo N°006-2008-MINAM sobre la coordinación de las acciones vinculadas a comunicación social, prensa, imagen, protocolo, atención al usuario y relaciones públicas;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Estrategia de Comunicación para las Áreas Naturales Protegidas del "Complejo Yanachaga" (2010-2012), adjunta a la presente y que es parte integrante de la misma.





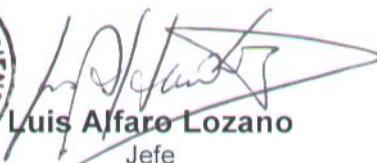
Artículo 2°.- Delegar en la Secretaría General del SERNANP, la facultad de aprobar las subsiguientes estrategias de comunicación en virtud de lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a los Jefes de las Áreas Naturales Protegidas del "Complejo Yanachaga", la implementación de la Estrategia de Comunicación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

